Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 1.018/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 – ID Nº: 370.844 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 "NTRA. SRA. DEL ROSARIO", A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ CON RUC Nº: 422628-3 POR UN MONTO DE Gs. 75.550.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 28 de noviembre de 2019.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 – ID Nº: 370.844 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 "NTRA. SRA. DEL ROSARIO", convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la* ***"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 "NTRA. SRA. DEL ROSARIO" – ID Nº: 370.844****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 370.844*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por dos oferentes.*
7. *Acta de apertura labrada en fecha 09 de noviembre de 2019.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a Nº 1290976 y 1290988.*
9. *Cuadro Comparativo de ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*
10. *Memorándum UOC Nº 46/2019*
11. *Memorándum RR.HH. Nº 231/2019.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARQ. RAMON GAONA de Ramón Alcides Gaona Gómez con RUC Nº: 1396377-5 – **EXP. Nº** 3114 – 08:40 A.M.	**75.715.000**
CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC Nº: 422628-3 – **EXP. Nº** 3115 – 08:42 A.M.	**75.550.000**

Seguidamente se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC Nº: 422628-3***	***ARQ. RAMON GAONA con RUC Nº: 1396377-5***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC Nº: 422628-3***	***ARQ. RAMON GAONA con RUC Nº: 1396377-5***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*	*Cumple*

Los oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

Los propietarios de las firmas unipersonales no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 231/2019 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según los certificados Nº 1290976, 1290988, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro comparativo de precios que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

OFERENTES					CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ RUC N° 422628-3		ARQ. RAMON GAONA de Ramón Alcides Gaona Gómez RUC Nº: 1396377-5	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-001	**Reparación de instalación eléctrica y cambio de artefactos eléctricos**	Unidad Medida Global	1				
1.1		Cartel de Obras	Unidad	1	900.000	900.000	855.000	855.000
1.2		Montaje de tablero principal seccional	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000	6.650.000	6.650.000
1.3		Montaje de tableros seccionales en cada bloque circuito independientes/ inst. subterránea o aérea	Unidad	3	2.800.000	8.400.000	2.850.000	8.550.000
1.4		Trabajo de adecuación tipo instalación del MEC, cambio total de cables de 10´6"4"1", cordón, cambio de llaves, cables, picos, punto y tomas, mantenimiento de ventiladores	Unidad Medida Global	1	23.000.000	23.000.000	22.800.000	22.800.000
1.5		Provisión e instalación de 19 ventiladores	Unidad Medida Global	1	8.500.000	8.500.000	8.550.000	8.550.000
1.6		Reparación de artefactos de iluminación de pared, galerias, planta baja, planta alta1 y planta alta 2, escaleras.	Unidad Medida Global	1	19.000.000	19.000.000	19.000.000	19.000.000
1.7		Cambio de conductores de las 3 plantas.	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000	2.470.000	2.470.000
1.8		Adecuación de conductores para la Sala de Informática	Unidad Medida Global	1	3.300.000	3.300.000	3.325.000	3.325.000
1.9		Reparación de alumbrados públicos y faroles	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000	855.000	855.000
1.10		Reparación de revoque y pintura	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000	1.710.000	1.710.000
1.11		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000	950.000	950.000
				Precio Total		**75.550.000**		**75.715.000**

Luego de analizar el cuadro comparativo se tiene que la oferta más baja corresponde a la Firma Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López, por lo tanto, se selecciona a la misma para analizar en detalle la oferta presentada.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López RUC Nº 422628-3
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutada conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
Constancia de estar al día con el IPS, no se aceptará constancia de no estar inscriptos.	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2016 - 2017 y 2018, para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	CUMPLE
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO:
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018.	Coeficiente de Liquidez = **86,48** Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 5 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 y 2018	Coeficiente de Solvencia = **0,01** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **85%. (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** del total del valor de la obra.	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2018, más del cien por ciento de la oferta.	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2018 más del cien por ciento de la oferta. ACTIVO CORRIENTE 341.879.039 PASIVO CORRIENTE 6.771.913 TOTAL **335.107.126**	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra.	Formulario Nº 6 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente.	CUMPLE

• *Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.*		*Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra*	

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años [2014 al 2018] en las siguientes actividades clave: "Reparación eléctrica en Instituciones Educativas", mínimamente equivalente al 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras deberán ser igual o superior a las obras licitadas en este llamado. Cumplió con la presentación de cinco contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	*Formularios Nº 2 y 3 del anexo conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	*Formulario Nº 4 y 5 copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.*	*Documentos contenidos en la oferta*	*CUMPLE*

Luego del análisis realizado a las empresas oferentes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada las ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ - RUC N° 422628-3.

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: **Gs. 75.550.000** (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 – ID Nº: 370.844 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 "NTRA. SRA. DEL ROSARIO", A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ CON RUC Nº: 422628-3 POR UN MONTO DE Gs. 75.550.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal